



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0199-2022/MPS.**

Sullana, 10 de febrero del 2022.



**VISTO:** El Informe N° 010-2022/MPS-OGPyP-OPDI de fecha 17 de enero del año en curso, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, con la conformidad del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 065-2022/MPS-OGPyP, mediante el cual alcanza Manual de Gestión por Procesos de Comunicación Pública 2021, para su aprobación correspondiente;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y asimismo el Artículo IV donde se tiene como finalidad que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos. El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, a través del numeral 2.3. Del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señala que se tiene como Objetivo General: Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 006-2018-PCM/SGP Aprueban la Norma Técnica N° 001-2018- SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, que pone a disposición técnicas para la implementación de gestión por procesos como herramienta de gestión para el cumplimiento de objetivos institucionales;

Es de mencionar, que el diseño de Mapa de Procesos de la Municipalidad Provincial Sullana, se orientó tomando en consideración las normas vigentes así como la nueva estructura Orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana, así como cuya denominación de las áreas han sido modificadas;

Que, con INFORME N° 010-2022-MPS/OGPyP-OPDI, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, alcanza el Manual de Proceso de Comunicación Pública, el cual tiene como objetivo trazar lineamientos de la comunicación interna y externa que desarrolla la Gestión Municipal, al igual que determinar las herramientas mínimas que se deben involucrar en las labores comunicacionales para difundir de manera clara, completa y transparente la información generada por la Entidad hacia los diferentes grupos de interés externos e internos, sobre los objetivos y los resultados de la gestión institucional;

Que, mediante PROVEIDO N°021-2021/MPS-OCeII, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional da a conocer que dicho despacho ha procedido con la revisión del proyecto del Manual de Procesos de Comunicación Pública, encontrándose conforme;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0199-2022/MPS.

En ese sentido y teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, donde el Manual del proceso de Comunicación Pública se encuentra conforme, asimismo teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, donde informa que se debe continuar con el trámite respectivo para emisión del acto resolutorio; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 065-2022-MPS/OGPyP remite todo lo actuado a Asesoría Jurídica, para su revisión e informe legal;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica según Informe N° 154-2022/MPS-OGAJ de fecha 08.02.2022, recomienda: Se emita el respectivo Acto Resolutorio, donde se apruebe el Manual de Procesos y Procedimientos – Proceso de Comunicación Pública, esto en base a lo informado por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la Oficina De Planeamiento y Desarrollo Institucional; y

De conformidad a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el **MANUAL DE GESTION POR PROCESOS 2021 - COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, que consta de XIII Ítems y forma parte integrante de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**EDWAR BOWER SALDAÑA SANCHEZ**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
**Abog. Cesar M. Girón Castillo**  
I.C.A.P.N° 592  
SECRETARIO GENERAL

c.c.  
Interes.  
GM.  
GDUel.  
SGO.  
OGAJ.  
Otros.  
/dcg.